



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

RECURSO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL, JUICIO ELECTORAL O MEDIO IMPUGNATIVO QUE RESULTE.

PROMOVENTES: HUGO MAURICIO CALDERON ARREAGA, PABLO MARTIN PÉREZ TUN Y GUSTAVO QUIROZ HERNÁNDEZ.-----

AUTORIDAD RESPOSNABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESATDO DE CAMPECHE.-----

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica TEEC/PES/63/2021, relativo al Procedimiento Especial Sancionador promovido por los ciudadanos HUGO MAURICIO CALDERON ARREAGA, PABLO MARTIN PÉREZ TUN Y GUSTAVO QUIROZ HERNÁNDEZ, QUIENES SE OSTENTAN COMO APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA CIUDADANA LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, "POR ACTOS QUE CONTRAVIENEN LAS NORMAS SOBRE PROPAGANDA POLÍTICA Y ELECTORAL COMETIDOS POR MEDIOS DIFERENTES A RADIO Y TELEVISIÓN (INTERNET) IMPULSADOS POR ACTORES POLÍTICOS QUE TRASGREDEN LA EQUIDAD EN LA CONTIENDA ELECTORAL" (sic). Se tiene por presentados con el escrito a los ciudadanos Gustavo Quiroz Hernández y Pablo Martin Pérez Tun, interponiendo Recurso de Revisión Constitucional, Juicio Electoral o medio impugnativo que resulte, en contra de la Sentencia del Tribunal Electoral de Estado de Campeche emitida por el pleno de fecha uno de septiembre de dos mil veintiuno. La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dicto un acuerdo el día de hoy cuatro de septiembre de dos mil veintiuno.-----

|

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las quince horas con cuarenta minutos del día de hoy cuatro de septiembre de dos mil veintiuno, de conformidad en lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, notifico a los promovente y a los demás interesados, el acuerdo de fecha cuatro de septiembre de dos mil veintiuno, constante de cuatro páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González
Actuario Interino del Tribunal Electoral
del estado de Campeche

TRIBUNAL ELECTORAL DE
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



**RECURSO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL,
JUICIO ELECTORAL O MEDIO IMPUGNATIVO
QUE RESULTE (sic).**

EXPEDIENTE: TEEC/PES/63/2021.

**PROMOVENTE: HUGO MAURICIO
CALDERON ARRIAGA, GUSTAVO QUIROZ
HERNÁNDEZ Y PABLO MARTÍN PÉREZ
TUN.**

**ACTO IMPUGNADO: SENTENCIA DE
FECHA UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIUNO, EMITIDA POR EL PLENO DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE.**

Con fecha cuatro de septiembre de dos mil veintiuno, María Eugenia Villa Torres, secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, presidente del Tribunal Electoral de Campeche, con el estado que guardan los presentes autos, y con el escrito de Hugo Mauricio Calderón Arriaga, Gustavo Quiroz Hernández y Pablo Martín Pérez Tun, dirigido a SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Ó SALA XALAPA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN (sic); CON ATENCIÓN A TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE CON SEDE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, signado por los dos últimos de los citados, de fecha tres de septiembre de la presente anualidad, presentado por Gustavo Quiroz Hernández quien se identifica con su credencial para votar con clave de elector QRHRGS86061527H800, ante la Oficialía de Partes de este tribunal electoral local el día de hoy cuatro del mes y año en curso, a las 15:05 horas; mediante el cual interpone RECURSO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL, JUICIO ELECTORAL O MEDIO IMPUGNATIVO QUE RESULTE (sic), en contra de la sentencia de fecha uno de septiembre de dos mil veintiuno emitida por el pleno de este órgano jurisdiccional electoral local, en el expediente con referencia alfanumérica TEEC/PES/63/2021. Conste. –

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN
FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A CUATRO DE SEPTIEMBRE
DE DOS MIL VEINTIUNO. -----**



Vista la cuenta que antecede, el magistrado presidente de este Tribunal Electoral, **ACUERDA:** -----

PRIMERO: Se tiene por presentado con su escrito de cuenta Hugo Mauricio Calderón Arriaga, Gustavo Quiroz Hernández y Pablo Martín Pérez Tun, dirigido a SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Ó SALA XALAPA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN (sic); CON ATENCIÓN A TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE CON SEDE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, signado por los dos últimos de los citados, de fecha tres de septiembre de la presente anualidad, presentado por Gustavo Quiroz Hernández quien se identifica con su credencial para votar con clave de elector QRHRGS86061527H800, ante la Oficialía de Partes de este tribunal electoral local el día de hoy cuatro del mes y año en curso, a las 15:05 horas; mediante el cual interpone RECURSO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL, JUICIO ELECTORAL O MEDIO IMPUGNATIVO QUE RESULTE (sic), en contra de la sentencia de fecha uno de septiembre de dos mil veintiuno emitida por el pleno de este órgano jurisdiccional electoral local, en el expediente con referencia alfanumérica TEEC/PES/63/2021.- -----

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena con fundamento en el artículo 17, inciso a), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, dar aviso por la vía más expedita, en este caso por medio de la página web avisos.salaxalapa@te.gob.mx que para ello fue implementada, a la Sala Regional Xalapa del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral con Sede en Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio Llave, de la presentación del medio de impugnación referido en el punto inmediato anterior, en el que se precise: actor, acto o resolución impugnado, fecha y hora exactas de su recepción.- -

TERCERO: Lívese a cabo la publicación de ley mediante cédula durante un término de setenta y dos horas con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en



impugnación referido en el punto inmediato anterior, en el que se precise: actor, acto o resolución impugnado, fecha y hora exactas de su recepción.- -

TERCERO: Llévase a cabo la publicación de ley mediante cédula durante un término de setenta y dos horas con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, a efectos de que los terceros interesados acudan a deducir sus derechos que correspondan. - - - - -

CUARTO: Con fundamento en lo establecido en el artículo 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, remítase a la citada Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: el escrito original mediante el cual se presenta el medio de impugnación y, en su caso, las pruebas y demás documentación que se hayan acompañado al mismo, el expediente completo, en su caso, el informe circunstanciado; y cualquier otro documento que este tribunal electoral llegare a estimar necesario para la resolución del asunto.- - - - -

QUINTO: Así mismo, se hace la aclaración que al finalizar el plazo para los terceros interesados, se comunicará por la vía más expedita con el original o copia certificada de las constancias que acrediten la publicitación del juicio de referencia; el escrito o escritos de terceros interesados que en su caso se presenten, junto con sus anexos, o la certificación de no comparecencia respectiva. - - - - -

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos a los promoventes y demás interesados alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica y cúmplase. Así lo



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

EXPEDIENTE: TEEC/PES/63/2021

proveyó y firma el magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí María Eugenia Villa Torres, secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con quien actúa, certifica y da fe. Conste. -----

[Firma manuscrita de Francisco Javier Ac Ordóñez]

**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., MEX.



[Firma manuscrita de María Eugenia Villa Torres]

**MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.**

Con esta fecha (4 de septiembre de 2021) entrego este expediente a la actualidad de este tribunal para su diligencia. Conste. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., MEX.

